

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN EL BARRIO PEDRO DE VALDIVIA BAJO, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL.

RESOLUCION EXENTA Nº 2122 / CONCEPCIÓN, 18 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305, de 1976, que regionaliza y reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. Nº 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. Nº 157 (V. y U.) de 2007; en la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, que tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación es necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.
- b) Que, la SEREMI, en su calidad de Secretaría Técnica de dicho Programa en la Región, debe desarrollar un trabajo en terreno con los barrios seleccionados, gestionando la participación y cooperación de los elementos locales existentes, con el objeto de detectar las necesidades, realizar un diagnóstico, y determinar los grados de intervención, lo que se debe desarrollar junto a la capacidad local de la comuna. En este contexto, se requiere de la participación activa del Municipio, siendo para este fin, el socio estratégico del Programa.
- c) Que, en mérito de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 letra e) y en el artículo 7 del D.S. Nº 14 (V. y U.), de 2007, que autoriza a los Municipios para concurrir como Entidad ejecutora en el barrio, previa suscripción de un Convenio con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se procedió a celebrar con fecha 11 de septiembre de 2012, el Convenio de Ejecución Programa Recuperación de Barrios, aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 1466 de esta SEREMI, de fecha 13.09.2012. En virtud de dicho convenio, la Municipalidad de Concepción se compromete a ejecutar directamente el Programa en el barrio Pedro de Valdivia Bajo, en su Fase II: "Ejecución de Contrato de Barrio".
- d) Que, con fecha 5 de diciembre de 2012, se suscribió Modificación del Convenio de Ejecución referido en el considerando c) en atención a que con posterioridad a la suscripción del Convenio se presentó un desfase administrativo entre la programación original del convenio y su ejecución, siendo necesario efectuar cambios a fin de ajustarse a la nueva programación proyectada para posibilitar el cumplimiento de los productos comprometidos en la Fase II del Programa. Adicionalmente, para facilitar la conformación del equipo con que la Municipalidad desarrollará la consultoría, fue necesario modificar el perfil de los profesionales del Programa.
- e) Que, por consiguiente, es necesario aprobar la referida modificación del convenio, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1) APRUÉBASE la modificación del Convenio de Ejecución de la Fase II del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Pedro de Valdivia Bajo, comuna de Concepción, de fecha 5 de diciembre de 2012, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Concepción, a 5 de diciembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don PATRICIO KUHN ARTIGUES, ambos domiciliados, para estos efectos en calle OʻHiggins N° 525, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de septiembre de 2012, se celebró Convenio de Ejecución de la Fase II del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en virtud del cual la Municipalidad de Concepción se compromete a ejecutar directamente el Programa en el barrio Pedro de Valdivia, en su Fase II: "Ejecución de Contrato de Barrio".

<u>SEGUNDO</u>: En atención a que con posterioridad a la suscripción del Convenio se ha presentado un desfase administrativo entre la programación original del convenio y su ejecución, resulta necesario efectuar cambios a fin de ajustarse a la nueva programación proyectada, para posibilitar el cumplimiento de los productos comprometidos para la Fase II del Programa. Adicionalmente, para facilitar la conformación del equipo con que la Municipalidad desarrollará la consultoría, resulta necesario modificar el perfil de los profesionales del Programa.

<u>TERCERO</u>: Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del convenio, los comparecientes vienen en modificar de común acuerdo el convenio antes referido, en los siguientes términos:

Se modifica la tabla inserta en la cláusula quinta, que se refiere a la integración del equipo mínimo con el cual la Municipalidad desarrollará la Consultoría.

Dice:

CANTIDAD	CARGO	JORNADA	MESES
1	Coordinador/a del Equipo	Completa	16
2	Profesionales Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales	Completa	16
1	Periodista	Completa	16
1	Comunicador Audiovisual	Completa	16
1	Encargado Medio Ambiental	Media jornada	16
CARGO	PERFIL Y REQUISITOS		
Coordinador/a del Equipo	 Profesional del área del área urbana, de preferencia arquitecto y/o constructor civil, con dedicación a tiempo completo para coordinar la ejecución del presente Convenio y coordinar el trabajo en el barrio con todos los actores directamente involucrados (vecinos, SEREMI, equipo ejecutor y otros). Grado académico correspondiente a una carrera universitaria de a lo menos 10 semestres, de alguna institución de educación superior reconocida por el Estado. Capacidad de supervisar y liderar el equipo de barrio de Pedro de Valdivia Bajo, velando en todo momento por el desarrollo informado y coordinado con la contraparte técnica SEREMI MINVU designada al efecto. Poseer los conocimientos técnicos y humanos para liderar equipos y articularse con la comunidad, actores públicos y privados, a fin de liderar un 		

proceso comunitario participativo e informado. - Experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional - Experiencia mínima de 2 años comprobada en trabajo comunitario. - Experiencia mínima de 2 coordinaciones de equipos. - Experiencia en la organización de eventos participativos comunitarios. - Experiencias en Programas Sociales orientados a grupos vulnerables. - Conocimiento del manejo administrativo de Fondos Públicos y Municipales. Experiencias en programas de Gobierno. - Conocimiento del área a intervenir. - Se requiere que disponga de notebook propio. - Profesional Periodista, titulado de alguna casa de estudio y/o institución de Periodista educación superior reconocida por el Estado. - Capacidad para insertarse en equipos de trabajo interdisciplinarios, desplegando trabajo en equipo, desarrollando habilidades de empatía con nuestros usuarios. - Capacidad de generar estrategia de proximidad en el trabajo entre el Programa y el Barrio, en los temas de comunicación, información y desarrollo audiovisual. - Capacidad de coordinación con el equipo regional de PRB en todo lo referente al cumplimiento de los protocolos comunicacionales establecidos por el MINVU. - Capacidad de generar una estrategia de posicionamiento del programa a nivel vecinal. Capacidad de llevar el registro de los informes y productos comunicacionales del programa. - Experiencia mínima de 2 años de ejercicio de la profesión de periodista. - Experiencia en trabajo comunitario y temáticas sociales. - Experiencias en programas de Gobierno. - Conocer el área a intervenir. - Disponibilidad horaria 100% según objetivos propuestos para el cargo. - Se requiere que disponga de notebook propio. - Especialista en el área de las comunicaciones audiovisuales, titulado de Comunicador/a algún instituto o institución de educación superior reconocida por el Estado. Audiovisual Capacidad para insertarse en equipos de trabajo interdisciplinarios, desplegando trabajo en equipo, desarrollando habilidades de empatía con nuestros usuarios. - Capacidad para cumplir los requerimientos institucionales establecidos por el programa (Formatos y metodología MINVU). - Capacidad para apoyar en la generación de una estrategia de trabajo entre el Programa y el Barrio, en los temas de comunicación, información y desarrollo audiovisual. - Capacidad de coordinación con el equipo regional de PRB en todo lo referente al cumplimiento de los protocolos comunicacionales establecidos por el MINVU. - Capacidad para apoyar en la elaboración de estrategia de posicionamiento del programa a nivel vecinal. - Apoyo en la elaboración del registro de los informes y productos comunicacionales del programa. - Manejo en Tic (computación, equipos audiovisuales, cámaras digitales y videos). - Experiencia en filmación, compilación y edición de videos. - Disponibilidad de equipos propios para fotografía y filmación. - Disponibilidad horaria 100% según objetivos propuestos para el cargo. - Conocer el área a intervenir. - Se requiere que disponga de notebook propio y cámara fotográfica propia. - Profesional Asistente Social o Trabajador Social, titulado de algún instituto Asistente o institución de educación superior reconocida por el Estado. Social/ - Experiencia en planificación, formulación y aplicación de proyectos de desarrollo social y colectivo. Alta capacidad en conducción de procesos Trabajador/a Social participativos de desarrollo local, resolución de conflictos y manejo de liderazgos a nivel comunitario.

	 Experiencia mínima de 2 años comprobada en trabajo comunitario. Experiencia en Programas Sociales orientados a grupos vulnerables. Conocedor/a en el manejo administrativo de Fondos Públicos y Municipales. Experiencias en programas de Gobierno. Conocer el área a intervenir Se requiere que disponga de notebook propio. Certificación de experiencia en trabajo con grupos y comunidad. 	
Encargado/a medio ambiental	 Ingeniero ambiental o carrera afín, técnica o profesional. Titulado de algún instituto o institución de educación superior reconocida por el Estado. Experiencia profesional mínima de 2 años. Profesional y/o Técnico con formación en: Capacidad para manejar los recursos naturales, el medio ambiente y la preservación de los ambientes naturales y su potencial desarrollo además de otros recursos naturales renovables. Capacidad para gestionar procesos de desarrollo económico productivo y de fortalecimiento del capital humano (vecinal) en los ámbitos de desarrollo organizacional. Experiencia en trabajo comunitario. Capacidad de gestión, elaboración y postulación a fondos multisectoriales. Se requiere que disponga de notebook propio. 	

Debe decir:

CANTIDAD	CARGO	JORNADA	MESES
1	Coordinador/a del Equipo	Completa	16
2	Profesionales Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales	Completa	16
1	Periodista	Completa	16
1	Comunicador Audiovisual	Completa	16
1	Encargado Medio Ambiental	Media jornada	16
CARGO	PERFIL Y REQUISITOS		
Coordinador/a del Equipo	-Profesional del área del área urbana, de preferencia arquitecto y/o constructor civil, con dedicación a tiempo completo para coordinar la ejecución del presente Convenio y coordinar el trabajo en el barrio con todos los actores directamente involucrados (vecinos, SEREMI, equipo ejecutor y otros). -De preferencia 2 años de ejercicio profesional. - Se requiere que disponga de notebook propio.		
Periodista	 Profesional Periodista, titulado de alguna casa de estudio y/o institución de educación superior reconocida por el Estado. De preferencia 2 años de ejercicio profesional. Deseable manejo de TIC. Disponibilidad horaria 100% según objetivos propuestos para el cargo. Se requiere que disponga de notebook propio. 		
Comunicador/a Audiovisual	 Especialista en el área de las comunicaciones audiovisuales, titulado de algún instituto o institución de educación superior reconocida por el Estado. Deseable manejo en Tic (computación, equipos audiovisuales, cámaras digitales y videos). Disponibilidad de equipos propios para fotografía y filmación. Disponibilidad horaria 100% según objetivos propuestos para el cargo. Se requiere que disponga de notebook propio y cámara fotográfica propia. 		

Asistente Social/ Trabajador/a Social	 Profesional Asistente Social o Trabajador Social, titulado de algún instituto o institución de educación superior reconocida por el Estado. Dedicación a tiempo completo para coordinar la ejecución del presente Convenio y coordinar el trabajo en el barrio con todos los actores directamente involucrados (vecinos, SEREMI, Equipo ejecutor y otros). De preferencia 2 años de ejercicio profesional. Se requiere que disponga de notebook propio. 	
Encargado/a medio ambiental	 Ingeniero ambiental o carrera afín, técnica o profesional. Titulado de algún instituto o institución de educación superior reconocida por el Estado. Profesional y/o Técnico con formación en capacidad para manejar los recursos naturales, el medio ambiente y la preservación de los ambientes naturales y su potencial desarrollo además de otros recursos naturales renovables de la capacidad para gestionar procesos de desarrollo económico productivo y de fortalecimiento del capital humano (vecinal) en los ámbitos de desarrollo organizacional. Se requiere que disponga de notebook propio. 	

<u>CUARTO:</u> Asimismo, los comparecientes vienen en modificar de común acuerdo la tabla inserta en la **cláusula octava** del convenio, que se refiere a la entrega de los productos asociados al mismo, sustituyendo e insertando los siguientes productos:

Dice	Debe Decir
Informe N° 1	Informe N° 1
Entrega Producto N°1: Instalación de	Producto N° 1 Instalación de Oficina en el
Oficina en el Barrio	Barrio.
Informar según medios de verificación TDR	No corresponde informar
Informe N° 2	Informe N° 2
No figura en el cuadro	Entrega Producto N°1: Instalación de Oficina en el Barrio
	Informar según medios de verificación TDR
Informe N° 1	Informe N° 1
Entrega de Producto N° 21: Manejo y	Informe de Avance Producto N° 21
Sanitización de Fosas Sépticas y	Manejo y Sanitización de Fosas Sépticas
Pozos Negros.	y Pozos Negros.
Informe según TDR	
Informe N° 2	Informe N° 2
Entrega de Producto N° 21: Manejo y	Entrega de Producto N° 21 Manejo y
Sanitización de Fosas Sépticas y	Sanitización de Fosas Sépticas y Pozos
Pozos Negros.	Negros.
Reportado en informe N°1	

QUINTO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera y sus términos técnicos de referencia, en lo que no ha sido modificado expresamente, se mantienen plenamente vigente.

Asimismo, se deja establecido que la modificación acordada en el presente instrumento, no implica mayores gastos, por lo que no requiere la asignación de nuevos recursos para su ejecución.

SEXTO: La presente Modificación del Convenio de Ejecución se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y uno (1) en poder del Municipio.

<u>SÉPTIMO</u>: La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío consta en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 14.06.2011; y la personería de don Patricio Kuhn Artigues como Alcalde de la llustre Municipalidad de Concepción emana del artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades, y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad Nº 2.200, de fecha 6 de abril de 2010, por el que asume como Alcalde.

2) En todo lo demás, mantienen su vigencia las disposiciones del Convenio de Ejecución citado en el considerando c) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B° Unidad Jurídica

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS

Arquitecto

Secretario Regional Ministorial

<u>Distribución</u>

I. Municipalidad de Concepción.
 Equipo Programa de Recuperación de Barrios SERVIU
 Equipo Programa de Recuperación de Barrios SEREMI
 Unidad Jurídica SEREMI

- Oficina de Partes ₺%

LO CHE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCRASSITO Y FINEA RESTINENTES